codere

INDICACIÓN SOBRE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PUEDAN UTILIZAR LOS ACCIONISTAS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, para lo cual deberán remitir a la Sociedad, directamente (Codere, S.A. en liquidación, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid), o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, firmando en el apartado destinado a "Voto a distancia".

Conforme al artículo 25 del Reglamento de la Junta General, a efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los mismos deberán recibirse al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y los accionistas que así emitan su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El accionista que desee votar por medios de comunicación a distancia deberá identificarse con su nombre y apellidos o denominación social, dirección de correo electrónico, número de teléfono y remitiendo fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o CIF, así como en su caso, los poderes de representación. Adicionalmente a cualquiera de los anteriores documentos, el accionista deberá acompañar copia del documento acreditativo de su condición de accionista, señalando el sentido del voto para cada uno de los puntos del Orden del día. Una vez verificada la identidad y titularidad de las acciones, los accionistas recibirían un correo confirmando que su voto ha sido tenido en cuenta a los efectos de la Junta.